# Boletín Oficial





15 de Junio de 2017

Nº 113

SUMARIO
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
<ul> <li>Información pública de expediente de concesión aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de La Torre</li></ul>
ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTO DE MIJARES
– Enajenación lotes madereros 2 y 3 año 2017 en M.U.P. № 13 4
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS
<ul> <li>Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017</li> <li>Aprobación inicial deslinde de la parcela 5010 del Pol. 5 calificado como bien patrimonial</li> </ul>
AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA
<ul> <li>Información pública relación de titulares y se convoca al levantamiento de actas por las obras EDAR. 560-AV-575</li> </ul>
AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO
<ul> <li>Información pública relación de titulares bienes y/o derechos afectados y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes afectador por las obras del proyecto: "PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR". CLAVE" 560-AV-566/P</li></ul>
AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA
- Convocatoria de nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de juez de paz titular17
AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO
<ul> <li>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza Nº 13 de la tasa por instalación de puestos y barracas, casetas de venta y otros</li> </ul>



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR
Resolución delegar a concejal el cometido específico de la celebración de boda civil
AYUNTAMIENTO DE CANALES
<ul> <li>Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable</li></ul>
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO
– Exposición pública cuenta general 2016
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL
- Exposición pública de la cuenta general de 2016
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA
- Ejecución de títulos judiciales 132/2016 a instancia de Francisco Saguar Sánchez contra Fogasa y Manuel Arenas Sánchez  23





# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.249/17

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

#### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Francisco González Domínguez (44208247Q), en representación de MARIFRAN-CIS, S.L. (B21158076), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Torre (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 350 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 10006 del polígono 6, paraje de Los Livianales, en el término municipal de La Torre (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 10 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
10006	6	La Torre	Ávila	10 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,70 l/s.
- El volúmen máximo anual solicitado es de 48.710 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Torre (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Torre (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-354/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 18 de abril de 2017 El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



Número 1.466/17

## AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### ANUNCIO

#### ENAJENACIÓN LOTES MADEREROS 2 Y 3 AÑO 2017 EN M.U.P. Nº 13

Se procede al anuncio público de procedimiento abierto de contratación, vía subasta y con el único criterio de selección de la oferta económica mas alta, y procedimiento cuyas clausulas resumidas de Pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnico-facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su Sesión celebrada el pasado 19 de Mayo del año 2.017, y con criterio de selección único constituido por la oferta económica mas ventajosa (siempre que supere los precios mínimos fijados por la Junta).

**LOTE Nº 2:** Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual. Clase: Regeneración. Localización: Rodales 14 y 15. Objeto: 563 pies de pinus pinaster, con 899 m³ c/c y 24 % de corteza, valorados en 25 euros/m³. Valor de tasación base: 22.475,00 euros, y Valor indice: 28.093,75 euros. Destrucción de despojos: 4.045,50 euros. Operaciones facultativas: 844,50 euros

**LOTE Nº 3:** Aprovechamiento ordinario. Motivo: Plan anual. Clase: Mejora. Localización: Rodal 11. Objeto: 965 pies de pinus pinaster, con 796 m³ y 24 % de corteza, valorados en 15 euros/m³. Valor de tasación base: 11.940 euros, y Valor indice: 14.925 euros. Destrucción de despojos: 3.582 euros. Operaciones facultativas: 1.447,50 euros.

Los dos lotes con plazo de ejecución de 12 meses naturales tras la adjudicación, época de corta: 31/08 a 16/04. Forma de entrega, en pie; con revisión de cubicación, plazo de apeo de la extracción de la madera del monte de un mes tras el apeo, y siendo las vias de saca a utilizar las autorizadas del monte. Fianza provisional 2 % y definitiva 5%. Tasas y cualesquiera otros gastos a cargo del adjudicatario(incluido el coste de publicación del presente anuncio en el B.O.P.). Pago según Pliegos de condiciones económico-administrativa.

Diez días hábiles para alegaciones a los pliegos y 26 naturales (contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio) para presentación de proposiciones, hasta las 14 horas en dia hábil no Sábado; caso de no presentarse alegaciones a los pliegos, el plazo de 26 dias es el único aplicable. Dado el carácter opcional de la presentación telemática de las proposiciones, se descarta dicho metodo, debiendo tales proposiciones completas presentarse en el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas en el mencionado plazo y pudiendo también utilizarse el sistema de envio por correo certificado y con cumplimiento en tal caso de los requisitos establecidos en el art. 80 del Reglamento de Con-



tratación Administrativa en orden a comunicación al Ayuntamiento de la propuesta remitida y demás. Si el ultimo dia coincidiera en Sábado o Festivo, se trasladará al siguiente dia hábil.

La apertura de plicas se efectuara a las 14,15 horas del ultimo dia de su presentación que se cierra a las 14 horas. No se admitirán dos ofertas para un mismo lote a cargo de un mismo licitador, inadmitiendose ambas en caso contrario.

Los interesados pueden recoger los pliegos y modelo de proposición en oficinas municipales.

En Mijares, a 26 de Mayo del año 2.017 La Alcaldesa, *llegible* 

#### **ANEXO 1 MODELO DE PROPOSICIÓN**

en		, mayor de edad, con domicilio localidad
sentación de los pliegos de c del MUP nº 13, dos en el B.O.P el aprovechamie	ondiciones que deben regir la subas de titularidad del Ayuntamiento Mijar 2. nº, de fecha, inte	e obrar, en nombre propio o en repre- 

Asimismo, declara reunir todas las condicione exigidas para la contratación con dicha Entidad local, sin incurrir en causa alguna incapacidad ni prohibición al efecto.

Lugar, fecha y firma.



Número 1.468/17

# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

#### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAP.	INGRESOS	EUROS
A) OP	ERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	56.700,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	15.675,00
4	Transferencias Corrientes.	35.010,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.385,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	15.000,00
B) OP	ERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	126.270,00
CAP.	GASTOS	EUROS
A) OP	ERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.935,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	61.635,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	200,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00



	TOTAL GASTOS	126.270,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
B) OPI	ERACIONES FINANCIERAS	
7	Transferencias de Capital	0,00
6	Inversiones Reales.	34.500,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, **la Plantilla de Personal de esta Entidad:** 

Personal Funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, compartida con los ayuntamientos de Orbita y Gutierre-Muñoz

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros a 7 de marzo de 2017 El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.



Número 1.469/17

# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente deslinde de la parcela 5010 del polígono 5 calificado como bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

El mismo tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos sesenta días hábiles a contar de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho día fuera sábado, se aplazará al hábil posterior.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de los Caballeros a 7 de marzo de 2017 El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.





Número 1.472/17

# AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R". CLAVE: 560-AV-575.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta en su sesión de fecha 6 de febrero de 2017, se ha aprobado el proyecto "LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R" aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

- 1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.
  - 2º.- Para la canalización de la conducción:
  - Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1 ml. a cada lado del eje de la citada conducción. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
    - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
    - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
  - 3º.- Para la conducción de las líneas eléctricas:
- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 m.l. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

ROP

- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Lanzahíta, Plaza de la Constitución, 1, - 05490 Lanzahíta (Ávila), cualquier tipo de alegación que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Lanzahíta, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanzahíta; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR FECHA HORAS
AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA 11 de julio de 2017 16:30 a 19:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo,



de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Lanzahíta, a 1 de junio de 2017 El Alcalde, *Pedro Sierra Gil.* 

# RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "LANZAHITA EMISARIO Y E.D.A.R". CLAVE: 560-AV-575."

Término Municipal: Lanzahíta

				rermir	o Municipal: Lanzahita				
Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m²	Temporal m <sup>2</sup>	Servid. Acueducto m <sup>2</sup>	Servid. Vuelo m <sup>2</sup>
1	12	5	05110A01200005	OT-00	ESTADO M OBRAS PUBLICAS Y T. ÁVILA	1	291	66	0
2	5	4	05110A00500004	E-01	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	45	634	198	0
3	5	6	05110A00500006	PD-01 I-00	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	13 3	4966 238	1547 13	0
4	5	2	05110A00500002	PD-01	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	15	43	13	0
5	59239	01	5923901UK3552S	UR	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	2	579	186	0
6	7	100	05110A00700100	E-02	DESCONOCIDO	1	3593	78	0
7	11	48	05110A01100048	PR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	8089	2892	561	301
8	11	35	05110A01100035	PR-02	FELICIDAD ROBLES GOMEZ	90	0	0	0
9	11	47	05110A01100047	PR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	565	804	0	299
10	11	46	05110A01100046	CR-03 I-00	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	0	10 2	3 10	13 33
11	11	38	05110A01100038	PR-01	HDROS DE MANUEL ALEJO FERNANDEZ	0	88	0	0
12	11	37	05110A01100037	PR-01	HDROS DE BENITA AGUERO GARCIA	0	452	0	0
13	11	1	05110A01100001	PR-01	CELIA DEGANO DEGANO SOLEDAD ANTONIA DEGANO PICON JOSE Mª DEGANO DEGANO MARIA ANGELES DEGANO PICON MARIA MERCEDES DEGANO PICON HDROS DE ANA MARIA DEGANO PICON	1	975	186	0
14	12	105	05110A01200105	PD-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	2	478	117	0
15	12	197	05110A01200197	CR-03	MIGUEL ANGEL GOMEZ DEL CID	0	264	66	0
16	12	106	05110A01200106	CR-03	HDROS DE RUFINO BLAZQUEZ GARCIA	0	204	0	0
17	12	108	05110A01200108	CR-03	HDROS DE MªJOSEFA GARCIA DEGANO MARIA FE DOLORES GARCIA DEGANO	0	159	0	0
18	12	109	05110A01200109	CR-03	LUIS VICENTE VETAS LABRADO	0	126	0	0
19	12	111	05110A01200111	CR-02	FIDELA BARDERA DIAZ	0	40	0	0
20	12	194	05110A01200194	PR-02	JUANA FRAILE SEDEÑO CESAREO FERNANDEZ ROBLES	0	165	41	0
21	12	193	05110A01200193	PR-02	HDROS DE JOSE ANTONIO ROBLES MARTIN	1	199	49	0
22	12	192	05110A01200192	CR-03	Mª PILAR GARCIA AGUERO JUAN IGNACIO GARCIA AGÜERO JUAN MANUEL GARCIA ORBANEJA	0	492	49	0
23	12	191	05110A01200191	CR-02	Mª PILAR GARCIA AGUERO JUAN IGNACIO GARCIA AGÜERO JUAN MANUEL GARCIA ORBANEJA	0	180	0	0
24	12	190	05110A01200190	CR-02	HECTOR SANCHEZ MARTIN	0	254	0	0
25	12	183	05110A01200183	CR-02 CR-03	HDROS DE JESUS MANUEL SIERRA DEGANO	0 4	3 1094	0 306	0
26	12	181	05110A01200181	CR-02	MANUEL MANSO GOMEZ	0	406	0	0
27	12	177	05110A01200177	CR-03	ANA MARIA AGUERO BLAZQUEZ	1	265	70	0
28	12	174	05110A01200174	CR-03	JOSE MARIA AGUERO DIAZ MANUEL AGUERO DIAZ MARIA JESUS AGUERO DIAZ	0	113	0	0
29	12	173	05110A01200173	CR-02	ANA ISABEL BARDERA PIÑUELA J. ANTONIO BARDERA PIÑUELA	0	91	0	0
30	12	172	05110A01200172	CR-02	MARIA ISABEL DEL CID GOMEZ	0	81	0	0
31	12	167	05110A01200167	CR-02	ANTONIO GOMEZ MOLERO	0	284	0	0
32	12	165	05110A01200165	CR-02	JUAN ANTONIO ROBLES PRIEGO MARIA LUISA ROBLES PRIETO MIGUEL ANGEL ROBLES PRIEGO	0	582	0	0
33	12	166	05110A01200166	CR-02	AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA	0	244	0	0



Número 1.479/17

# AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR". CLAVE: 560-AV-566/P.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedro Bernardo en su sesión de fecha 19 de mayo de 2017, se ha aprobado el proyecto "PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR" aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

#### 2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1,5 ml. a cada lado del eje de la citada conducción. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
  - Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
  - Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

#### 3º.- Para la conducción de las líneas eléctricas:

- Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 5 m.l. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:



- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Pedro Bernardo, Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1, Pedro Bernardo. 05470 Ávila, cualquier tipo de alegación que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por el presente, convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Pedro Bernardo, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila" y expuesto con relación de titulares, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	16:00 a 18:00 13 de julio de 2017 10:00 a 14:00	
AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	12 de julio de 2017	10:00 a 14:00
AVI INTAMIENTO DE DEDDO DEDNADDO		16:00 a 18:00
AYUN TAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	13 de julio de 2017	10:00 a 14:00
		16:00 a 18:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.



Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Pedro Bernardo, a 1 de junio de 2017 El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.





# RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO: "PEDRO BERNARDO. EMISARIO Y EDAR". CLAVE: 560-AV-566/P.

# Término Municipal: Pedro Bernardo

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Dominio m²	Temporal m <sup>2</sup>	Servid. Acueducto m <sup>2</sup>	Servid. Vuelo m²
1	35	306	05182A03500306	F-00	MARGARITA ALONSO DIAZ PEDRO ALONSO DIAZ	2	12	1	0
2	35	295	05182A03500295	1-00	Mª TERESA SAN ROMAN GONZALEZ MARIA TERESA CABRERO SAN ROMAN	2	87	28	0
3	35	294	05182A03500294	F-00	MARTINA SIERRA DIAZ	0	109	36	0
4	35	291	05182A03500291	F-00	ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ ANGEL SANCHEZ SANCHEZ Mª CONCEPCION SANCHEZ SANCHEZ	0	47	17	0
5	35	307	05182A03500307	F-00	DESCONOCIDO	0	36	3	0
6	35	292	05182A03500292	F-00	HDROS DE PRESENTACION PRIETO HERBELLA	0	129	56	0
7	35	310	05182A03500310	F-00	LUCIO FERNANDEZ SANCHEZ	0	16	6	0
8	35	311	05182A03500311	F-00	JESUS GOMEZ SEGOVIA JESUS SEGOVIA CAPITAN JOSE MANUEL SANCHEZ SEGOVIA	0	17	0	0
9	35	225	05182A03500225	F-00	FELICIANO RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	94	30	0
10	35	224	05182A03500224	F-00	ALBERTO GARCIA ANTON JOSE GARCIA ANTON FRANCISCO JAVIER GARCIA ANTON	4	53	15	0
11	35	223	05182A03500223	F-00	HDROS DE MAXIMO BARDERA SANCHEZ	0	62	20	0
12	35	222a	05182A03500222	F-00	JOSE LUIS GONZALEZ MUÑOZ	0	166	56	0
13	35	222b	05182A03500222	E-01	JOSE LUIS GONZALEZ MUÑOZ	4	132	41	0
14	35	220	05182A03500220	0-02	HDROS DE PABLO DIAZ SANCHEZ	0	141	49	0
15	35	234	05182A03500234	F-00	MARIA TERESA GIL BARDERA	0	4	0	0
16	35	236	05182A03500236	E-02	JOSE GOMEZ VILLACASTIN	0	9	0	0
17	35	219	05182A03500219	O-02	HDROS DE MERCEDES GOMEZ GONZALEZ	4	165	56	0
18	35	218	05182A03500218	O-02	JOSE LIMAS GOMEZ MARIA CARMEN LIMAS GOMEZ	0	49	20	0
19	35	216	05182A03500216	F-00	Mº CARMEN POSE SANCHEZ	0	52	14	0
20	35	217	05182A03500217	O-02	EMILIANO GARCIA BARDERA	0	24	10	0
21	35	237	05182A03500237	O-02	HDROS DE TEODOSIO ROBLES ROBLES	4	93	37	0
21a	35	215	05182A03500215	F-00	VICTOR SIERRA CRUZ	0	17	0	0
21b	35	214	05182A03500214	F-00	MARI SOL DE LA CRUZ SIERRA	0	15	0	0
22	35	238	05182A03500238	MM-02	VICTORIANA ROBLES SIERRA	0	37	11	0
23	35	213	05182A03500213	F-00	FERNANDO BARDERA DIAZ	4	151	49	0
24	35	212	05182A03500212	O-02	ANTONIO ROBLES GARCIA	0	95	32	0
25	35	210	05182A03500210	F-00	JOSE LUIS SIERRA GONZALEZ	4	80	30	0
25a	35	211	05182A03500211	F-00	CARLOS SIERRA GRANADO AMALIA SIERRA GRANADO Mª JESUS SIERRA GRANADO	0	18	0	0
26	35	201	05182A03500201	E-02	Mº JESUS SIERRA GONZALEZ	0	14	0	0
26a	35	241	05182A03500241	F-00	AMALIA SIERRA GRANADO Mª JESUS SIERRA GRANADO CARLOS SIERRA GRANADO	8	289	95	0
26b	35	246	05182A03500246	O-01	GREGORIO RUIZ SANCHEZ	0	18	5	0
27	35	167	05182A03500167	F-00	HDROS DE MARIA DE LEON GONZALEZ	0	242	0	0
28	35	168	05182A03500168	F-00	HDROS DE ANGEL RUIZ REDONDO	0	14	0	0
29	35	166	05182A03500166	O-02	LORENZO GARCIA SANTAMARIA JULIAN GARCIA SANTAMARIA Mª ANGELES GARCIA SANTAMARIA	0	99	0	0
30	35	162	05182A03500162	O-01	MARIA CONSUELO DIAZ GOMEZ	0	72	0	0
31	35	160	05182A03500160	C-02	MARIA CRISTINA DIAZ GOMEZ FERNANDO VILLACASTIN GONZALEZ MM* JESUS VILLACASTIN GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DOMINGUEZ LUIS GONZALEZ DOMINGUEZ LAURA GONZALEZ FERNANDEZ CIRA GONZALEZ FERNANDEZ	0	141	0	0
32	35	159	05182A03500159	0-01	FRANCISCO SANCHEZ ROBLES	0	56	0	0
33	35	158	05182A03500158	O-02	PETRA RUIZ BARDERA	0	5	0	0
34	35	155	05182A03500155	O-02	MARIA DOLORES PASCUAL DIAZ-AGUILAR	0	4	0	0
35	35	154	05182A03500154	C-02	Mª CARMEN SANCHEZ DOMINGUEZ	0	23	0	0
36	35	153	05182A03500153	F-00	ANTONIO SIERRA CAPITAN	0	46	0	0



					CELEDONIO SIERRA CAPITAN				
37	35	152	05182A03500152	O-01	ILIANI BAMON DIAZ BARDERA	0	60	0	0
					JUAN RAMON DIAZ BARDERA VICTORIA MORAN RUBIO	_			-
38	35	150	05182A03500150 05182A03500149	C-02 O-03	JUSTO SANCHEZ DIAZ RAUL SANCHEZ SIERRA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN SANCHEZ GARCIA MIGUEL ANGEL SANCHEZ GARCIA JOSEFA SANCHEZ GARCIA JOSEFA SANCHEZ GARCIA	0	13	0	0
41	32	199	05182A03200199	O-02	FELIX ASTERIO SANCHEZ SANCHEZ	0	48	0	0
42	32	198	05182A03200198	0-02	LEONARDO OLALLA SANCHEZ	0	327	0	0
43	32	263	05182A03200263	V-00	MERCEDES GONZALEZ LEON	0	23	0	0
44	32	194	05182A03200194	O-02	TERESA MARTIN GONZALEZ	0	180	0	0
45	32	193	05182A03200193	E-02	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	4	96	13	0
46	32	192	05182A03200192	O-02	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	0	438	60	0
47	32	195	05182A03200195	VO-00	MERCEDES FERNANDEZ GONZALEZ	0	7	0	0
47a	35	9011	05182A03509011	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	8	129	39	0
47b	32	9007	05182A03209007	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	0	50	0	0
48	32	189	05182A03200189	O-02	Mª ROSARIO DIAZ GONZALEZ	0	43	6	0
49	32	190	05182A03200190	0-02	MARIA LUZ SANCHEZ FERNANDEZ	4	268	34	0
49a	35	9010	05182A03509010	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	12	612	150	0
49c	32	9009	05182A03209009	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	12	1230	296	0
50	32	187	05182A03200187	C-03	GREGORIO RUIZ SANCHEZ	2693	0	0	0
51	32	185	05182A03200185	O-03	MAXIMO BLAZQUEZ VILLACASTIN	1612	0	0	0
52	32	186	05182A03200186	C-02	HDROS DE PRESENTACION PRIETO HERBELLA	1412	0	0	0
53	32	211	05182A03200211	C-02	ROBLES RAQUEL GONZALEZ ROBLES	565	0	0	0
54	35	9016	05182A03509016	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	0	40	13	0
55	35	9006	05182A03509006	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	12	0	0
56	35	9015	05182A03509015	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	16	923	261	0
57	32	9003	05182A03209003	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	101	13	0
58	32	160	05182A03200160	E-01	ROBLES RAQUEL GONZALEZ ROBLES	0	166	25	0
59	32	159	05182A03200159	VO-00	NICOMEDES SANTAMARIA SANCHEZ	0	553	88	0
60	32	158	05182A03200158	V-00	Mª CARMEN DEL CAMPO HERNANDEZ MARIA TERESA MARTIN SANCHEZ ANDRES MARTIN CAMPO	0	194	1	0
60a	32	9004	05182A03209004	HG-00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0	45	7	0
61	32	184	05182A03200184	O-03	MAXIMO BLAZQUEZ VILLACASTIN	0	226	0	189
62	32	180	05182A03200180	C-03 F-00	ALEJANDRO SANTAMARIA CORRAL	0 4	224 48	0	419 252
63	32	183	05182A03200183	O-02	M* ROSARIO DIAZ GONZALEZ M* PILAR GOZALO GONZALEZ CATALINA GOZALO GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO GOZALO GONZALEZ	0	264	0	261
64	32	179	05182A03200179	V-00	LUIS GOMEZ GOZALO	0	181	0	0
65	32	181	05182A03200181	VO-00	HORTENSIA BLAZQUEZ BARDERA	0	393	0	151
67	47	112	05182A04700112	VO-00	MERCEDES ROBLES GONZALEZ HDROS DE JULIO ROBLES GONZALEZ	4	322	0	272
68	47	120	05182A04700120	O-02	Mª CARMEN DIAZ BARDERA	0	318	0	258
68a	47	109	05182A04700109	O-02	PILAR SANCHEZ SANCHEZ TEODORA SANCHEZ SANCHEZ	0	7	0	0
69	47	119	05182A04700119	O-02	BALBINA DIAZ SANCHEZ	0	92	0	73
70	47	118	05182A04700118	O-02 C-02	FELICIANA RIVAS MARTINEZ LUIS MARTIN JIMENEZ	0	76 248	0	19 257
71	47	117	05182A04700117	O-02	JULIO COGOLLO MARTIN	0	99	0	76
72	47	116	05182A04700116	C-02	JULIO COGOLLO MARTIN	0	147	0	116
73	47	9005	05182A04709005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	2	50	0	40
74	47	269	05182A04700269	V-00	HDROS DE TEODOSIA GARCIA BARDERA	2	357	0	356
75	47	266	05182A04700266	C-02	ANGELES DIAZ GRANADO	0	28	0	0
76	47	267	05182A04700267	C-02	JOSE NAVAS RODRIGUEZ	0	250	0	234
77	47	268	05182A04700268	C-02	JOSE APARICIO NAVAS	0	417	0	294



Número 1.493/17

## AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

## EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURA-LES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos: D.N.I. y méritos alegados.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navalonguilla, a 26 de Mayo de 2017.

El Alcalde, Juan Carlos Mayoral Jiménez.



Número 1.496/17

# AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO

#### ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado, reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2017, de modificación de la Ordenanza n° 13, reguladora de la tasa por instalación de puestos y barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de dominio público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como ocupación con barras o recintos de bebidas y comidas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"Artículo 2º de la Ordenanza: 2.- Además de constituir el hecho imponible lo que actualmente se indica, lo constituirá también la obtención de licencia para la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, con motivo de las fiestas, aunque dichas actividades se desarrollen en fincas privadas; siendo la tarifa a aplicar la misma que costa en la Ordenanza, de un euro por metro cuadrado y día de desarrollo de la actividad; para todas las actividades, excepto para las barras o recintos de bebidas y comidas que serán 9 euros diarios por metro cuadrado. (No constituirá el hecho imponible la existencia de casetas privadas,-peñas)- sin venta al público."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Muñogalindo, a 9 de junio de 2017. El Alcalde. *Pedro Pablo Pascual Sanz.* 



Número 1.502/17

# AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se hace publico que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 06/06/17, se ha resuelto:

Delegar de forma específica a favor del Concejal D. Luis Fernando Grande Rama, el cometido especifico de la celebración de boda civil que tendrá lugar el día 17 de julio de 2017.

En Santa María del Tiétar, a 7 de junio de 2017. La Alcadesa, *M*<sup>a</sup>. *Isabel Sánchez Hernández*.



Número 1.504/17

# AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Canales, a 8 de junio de 2017.

El Alcalde, Emiliano Ayuso Antonio.





Número 1.505/17

# AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa María del Arroyo, a 5 de junio de 2017.

El Alcalde, Rubén Rodríguez Arribas.





Número 1.501/17

# MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GREDOS CENTRAL

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalperal de Tormes, a 7 de junio de 2017.

El Presidente, Ramón Moreno Chaves.





# **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.462/17

# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 132/16 de este Juzgado, seguida a instancia de F°. SAGUAR SÁN-CHEZ contra MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **DECRETO**

En ÁVILA, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado MANUEL ARENAS SÁNCHEZ en situación de INSOLVENCIA, por 10.123,90.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- **b)** Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- **c)** Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- **d)** Una vez firme, inscríbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes' mantenerlos actualizados. Deben comunicar los cambios relativos a su n°. de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la in-



fracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen de la S.S. depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta n° 0293-0000-64-0132-16 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a MANUEL ARENAS SÁNCHEZ, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de junio de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, Ilegible.

